

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 545 / 2022 **Montevideo,**

14 NOV. 2022

VISTO: la necesidad de realizar ajustes a la normativa que establece el criterio para la determinación del marcador rentado de las competencias hípicas corridas en el Hipódromo Nacional de Maroñas e Hipódromo de Las Piedras.

RESULTANDO: que por Resolución de Dirección General de Casinos N° 213/2020, de 28 de mayo de 2020 se centralizó el criterio para la determinación del marcador rentado en ambos hipódromos

CONSIDERANDO: que conforme a lo establecido por el numeral 1) del citado acto administrativo, en las carreras en las que participan 6 (seis) o menos equinos el marcador rentado se integra con los 3 (tres) primeros lugares y en aquellas competencias en que participan efectivamente de 7 (siete) hasta 12 (doce) equinos, el marcador rentado se integra con los 4 (cuatro) primeros lugares;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **DEROGAR:** lo dispuesto por el literal a) del numeral 1) de la Resolución de Dirección General N° 213/2020.

2) **MODIFICAR**: lo dispuesto por el literal b) del numeral 1) de la Resolución de Dirección General N° 213/2020, que quedará redactado de la siguiente forma:

b) En las competencias hípcas en las que participen efectivamente 12 (doce) o menos equinos el marcador rentado se integrará con los 4 (cuatro) primeros lugares de la competencia.

3) **ESTABLECER**: que estos cambios se aplicarán en el Hipódromo Nacional de Maroñas e Hipódromo de Las Piedras, y tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2023.

4) **PASE**: a la División Hipódromo para su conocimiento, cometiéndole notificar lo dispuesto en la presente Resolución a HRU S.A. e Intendencia de Canelones.

5) Cumplido, con las constancias de lo actuado, **ARCHÍVESE.**



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL